GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

resolución (e) N° 1233

La Serena, 18 DIC. 2023

VISTOS:

- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;

- El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;

- La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;

- La Ley N° 20.433, de 2010, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones;

- Decreto 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales;

- El Decreto Supremo N° 299, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;

- El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- La Resolución Exenta N° 941, de 2023, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que aprueba instructivo que regula el detalle del procedimiento de coordinación interna entre la Subsecretaria de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales;

- La Resolución Exenta N° 2301 de 26.10.2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2023.

- La Resolución Exenta N° 1232 de fecha 18 de diciembre de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que establece el procedimiento de apertura y sorteo en los concursos de otorgamiento de concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, y su Anexo.

- La personería de doña KRIST NARANJO PEÑALOZA, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021.

- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- Lo preceptuado en los artículos 13° y 13°A de la Ley, referente al llamado al concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora;
- El llamado a concurso público, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo para postular al otorgamiento de concesión de radiodifusión sonora, publicado en el Diario Oficial N° 43.551, de 15.05.2023, correspondiente al Tercer Cuatrimestre del 2023;

- La Resolución Exenta N° 2131 de 05 de octubre de 2023, publicada en el Diario Oficial N° 43.677, de 16.10.2023, que excluye del concurso público correspondiente al Tercer Cuatrimestre del 2023, las frecuencias de radiodifusión sonora para las comunas que indican;

- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de las Bases de concurso y la Resolución Exenta N° 1232 de fecha 18 de diciembre de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que establece el procedimiento de apertura y sorteo en los concursos de otorgamiento de concesiones de radiodifusión comunitaria ciudadana, la apertura de las postulaciones se realizará en forma remota, mediante la asistencia y participación del acto a través de medios electrónicos o telemáticos al enlace para el ingreso a la plataforma de videoconferencia informado en el sitio web institucional, en la sección del concurso correspondiente; y, en uso de mis atribuciones legales:

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** a los miembros que podrán integrar la Comisión, encargada para llevar a cabo el proceso de apertura de las postulaciones del llamado a concurso público para el Tercer Cuatrimestre de 2023, el día 20 de diciembre de 2023, según lo dispuesto en el artículo 12° de las Bases Generales del concurso público de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana y lo informado a través de la página del Gobierno Regional de Coquimbo, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2023, lo que se efectuarán por videoconferencia, conforme al procedimiento que se detalla en los numerales siguientes:

2. La comisión podrá ser integrada por las personas que a continuación se señalan:

   a) El Jefe de la División de Infraestructura y Transporte don Guido Uribe Lara, Directivo Grado 4° de la EUS, o quien le subrogue.
   b) El Técnico de la Unidad de Apoyo Técnico de la División de Infraestructura y Transporte don Sergio Alcayaga Volta, Técnico Grado 10 de la EUS, suplente doña Mariela Gallardo Contreras, Profesional Grado 13 de la EUS.
   c) La Encargada del Departamento de Infraestructura y Equipamiento Regional de la División de Infraestructura y Transporte doña Irma Muñoz Cortés, Profesional Grado 6° de la EUS, suplente doña Yerma Villalón Coroseo, Profesional Grado 9 de la EUS.
   d) La Encargado (S) del Departamento Jurídico.
   e) El Encargado del Departamento de Informática don Gabriel Roco Cabrera, Profesional Grado 8 EUS, suplente don Ariel Tapia Videla, Profesional Grado 17 de la EUS.

Dicha Comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente en la videoconferencia, integrando la Comisión, un profesional abogado(a) del Gobierno Regional. Uno

de los integrantes presidirá el acto y se levantará acta de todo lo obrado, la que será publicada en el sitio web institucional del Gobierno Regional.

Adicionalmente, participará en el acto personal de la Subsecretaría efectuando las labores de apoyo necesarias, en particular en la Administración de la plataforma y sistemas informáticos.

Los asistentes al acto podrán formular sus observaciones mediante correo electrónico a la casilla de radioscomunitarias@gorecoquimbo.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura, las que se entenderán parte integrante del acta para todos los efectos legales. No serán consideradas observaciones que se reciban con posterioridad a dicho momento ni las realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3. El procedimiento para el ingreso al acto de apertura será la siguiente:

3.1 El Administrador del sistema dará acceso a todos los participantes al acto, quienes se encuentren conectados a la sesión dentro del plazo y horario señalado en el artículo 12 de las bases de concurso.

3.2 El Presidente de la Comisión dará la bienvenida a todos los participantes y dará lectura a la parte resolutiva de la presente resolución que designa la Comisión y, en particular, al procedimiento que se seguirá para la realización del acto. Indicará, además, el orden que se iniciará la apertura de las carpetas que hayan sido recepcionadas.

3.3 Los micrófonos de los participantes estarán desactivados a fin de posibilitar el normal desarrollo del acto.

3.4 El procedimiento para la apertura será el siguiente:

3.4.1 El Acto se iniciará con las postulaciones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, en cada caso se señalará por cada postulante el nombre, rut y la comuna a la que postula, indicando su número de ingreso y fecha, hasta concluir con todos los postulantes al concurso.

3.4.2 En caso que el acto de apertura no pueda seguir celebrándose por problemas técnicos de la plataforma empleada para la videoconferencia o de los sistemas del Gobierno Regional, se tendrá éste por suspendido, dejando registro de ello en el Acta de lo obrado en el mismo, convocando el Gobierno Regional a los participantes a continuar con su celebración en otra fecha y horario señalado en el sitio web del Gobierno regional a su terminación.

3.4.3 Terminado el acto de apertura se informará a los participantes si tienen observaciones respecto del acto, las que en su caso deberán enviar por correo electrónico a la casilla de radioscomunitarias@gorecoquimbo.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura. No se aceptarán observaciones realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3.7 El acto de apertura, será grabado a efectos de la debida fidelidad de las actuaciones que se efectúen.

3.8 La Comisión elaborará el Acta de lo obrado en el acto de apertura, la que se publicará en el sitio web del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

KRIST NARANJO PEÑALOZA
GOBERNADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

KAC/GUL/IMC/PFC/MER